JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190066300**.

Vencido en silenció el traslado realizado en auto de fecha 28 de julio del año en curso, en atención a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda elevada por la parte ejecutante y cumplidos los presupuestos procesales establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso, este estrado judicial aceptará el desistimiento de las pretensiones de la demanda, decretando la terminación del proceso y ordenando el levantamiento y cancelación de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas, sin realizar condenas en costas por así pedirlo la parte actora y guardar silencio el extremo pasivo.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

2. Previa acreditación del pago del arancel respectivo, por secretaría proceder al desglose de los documentos base de la acción a favor y costa de la parte actora, con las constancias del caso.

3. No realizar condena en costas.

4. Ordenar el levantamiento y cancelación de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso verbal, por secretaría ofíciese. Previa verificación de embargo de remanentes.

5. Oportunamente archivar las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

hmb

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 86, hoy 8 de agosto de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b243f15bf1a458a9a1d5394bffc2bd26783f39c334428bc15eb539da8422d7a**
Documento generado en 05/08/2022 02:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

hmb